



Firmado digitalmente por FARFAN BARRETO Manuel Alejandro FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2024 20:12:09 -05:00

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00021-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

San Isidro, 23 de Setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D01359-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 con Expediente N° PNVR3220240000968, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de representante del PNVR para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024; el Memorando N° D00023-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° D00024-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-2.1, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 15 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva designa a la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, para la ejecución de intervenciones en el marco de la Ley N° 31015, que se describen en el anexo de la mencionada resolución directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección Ejecutiva designa a la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, para la ejecución de intervenciones en el marco de la Ley N° 31015, que se describen en el anexo de la mencionada resolución directoral;

Que, a través del Informe N° D01359-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 la Unidad de Gestión Técnica (en adelante la UGT), solicita la designación de reemplazo del representante del PNVR, Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja; por el periodo de descanso vacacional comprendido del 25 de septiembre al 01 de octubre de 2024, solicitando se designe a la Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue mediante acto resolutivo para las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones asignadas a la Ing.



Firmado digitalmente por GARIBAY GUTIERREZ Huber Eder FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2024 17:26:26 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2024 17:22:30 -05:00



Firmado digitalmente por YONG ESPINO Fernando Wilder FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2024 17:21:11 -05:00

Lourdes Emilia Caldas Borja que se describen en el anexo que es parte integrante de la presente resolución directoral, y por el período antes señalado;

Que, la solicitud de la UGT se sustenta en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM y otros que correspondan;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).

Que, con Memorando N° D00023-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable respecto a la propuesta de reemplazo de la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja en su calidad de representante del PNVR por el período vacacional del 25/09/2024 hasta el 01/10/2024 a la Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue desde el 25/09/2024 al 01/10/2024 para que sea designado como representante del PNVR y realice funciones de control y fiscalización de las intervenciones descritas en los cuadros del documento de la referencia por el periodo descrito, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022- VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023- VIVIENDA;

Que, con Informe Legal N° D00024-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-2.1, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando que es

viable emitir el acto resolutivo de designación de la Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue como representante del PNVR, en reemplazo de la servidora, Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja, quien se encuentra con uso del período vacacional del 25.09.2024 hasta el 01.10.2024, según informe de la UGT; y, respecto de las intervenciones descritas en la Resolución Directoral N° 00002-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 15 de agosto de 2024 y Resolución Directoral N° 267-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 27 de junio de 2024, que se detallan en el anexo que es parte integrante de la presente resolución. Designación que es amparada por la normativa señalada en el informe del AAL; precisando el AAL que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice la representante designada, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo de la servidora designada en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° D00024-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-2.1, el Área de Asesoría Legal analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la Unidad de Gestión Técnica y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA; y,

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Designar, a la Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, en reemplazo de la servidora Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja, por el periodo comprendido entre del 25.09.2024 hasta el 01.10.2024, para la ejecución de las intervenciones que se describen en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA..

Al cumplimiento del plazo antes señalado, la servidora Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja, asume y continúa como representante de las intervenciones a que hace referencia el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”, aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM; o las que asigne la Dirección Ejecutiva del PNVR.

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal del servidor descrito en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión.

Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por
MANUEL ALEJANDRO FARFAN BARRETO
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento